



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 102-2011-P-CE-PJ

Lima, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 298-2011-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, relacionado al horario del despacho judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de gestión encargado de formular y ejecutar la política general, adoptando acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, con el objeto de brindar un servicio de calidad.

Segundo: Que dentro de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 82°, inciso 7, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, está la de fijar el horario de despacho judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- El horario de Despacho Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República comprende de 8:00 a 13:30 horas y de 14:15 a 16:45 horas.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Colegios de Abogados del



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pag. 2, Res. Adm. N° 102-2011-P-CE-PJ

país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente